



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 401-2022**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 46 8 41 Urbanización Altos Del Country de la ciudad de Montería**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-22-0154**, expedida a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por **FABIAN ENRIQUE TORRES GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.302.765** y **HUGO PIESCHACON NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.213.399**, actuando en calidad de apoderados del señor **CARLOS ANDRES OVIEDO PEÑATA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10.966.215**.

La Resolución de la referencia, fue notificada electrónicamente el día tres (03) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) al correo fabiantorresgu@gmail.com a **FABIAN ENRIQUE TORRES GUTIERREZ** y de forma presencial en las instalaciones de esta curaduría a **HUGO PIESCHACON NIÑO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro(04) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022) y manifestando que renunciaban a los términos y que no presentarían recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **FABIAN ENRIQUE TORRES GUTIERREZ** y a **HUGO PIESCHACON NIÑO**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería